HOMOLOGACIÓN por derecho 1998-2008 Diez años en lucha

LA PLATAFORMA

INFORMA

15

Curso 2009/10

Febrero 2010

PAGA DE ANTIGÜEDAD V CONVENIO

Cuando aún quedan más de 1.000 compañeros por cobrar la Paga de Antigüedad del IV Convenio, incumpliendo todos los plazos que ellos mismos se dieron en conversaciones y acuerdos firmados y despreciando una vez más el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores. La Consejería, de acuerdo con patronales y sindicatos, ha dictado una Resolución por la que se establece el procedimiento para el abono de la paga extraordinaria por antigüedad recogida en el V Convenio. Este derecho está reconocido desde el 17 de enero de 2007, es decir, la Resolución llega con tres años de retraso injustificado. El que paguen intereses legales o contraten una empresa externa a la Consejería sólo habla de la ineptitud de quienes debían velar por los dineros de todos. Qué fácil es *tirar con pólvora de rey.*

Adjuntamos la Resolución, que entrará en vigor cuando se publique en el BOJA, y te destacamos:

● Los afectados son los profesores y profesoras que figuren en la nómina de pago delegado y hayan cumplido 25 años de antigüedad en la empresa entre el 17 de enero de 2007 y la entrada en vigor del VI Convenio que aún se está ¿negociando?

● Para los mayores de 56 años, la fecha de devengo será aquella en la que cumplan 15 años de antigüedad en el centro, siempre que la misma sea posterior al 31 de diciembre de 2003 y anterior a la entrada en vigor del VI convenio.

● La cuantía de la paga será de una mensualidad por cada quinquenio e incluirá salario, antigüedad y complementos. Esta cantidad se incrementará con los intereses legales desde la fecha de devengo hasta la fecha del abono. El cómputo se hará teniendo en cuenta el promedio de jornada del curso escolar de la fecha del devengo y de los dos anteriores en pago delegado.

● Los profesores y profesoras que vieron rechazada su solicitud por motivos de antigüedad en el Acuerdo del IV convenio, pueden volver a solicitarla en el marco del V convenio.

● Los compañeros y compañeras recolocados por acuerdos de mantenimiento del empleo (centros en crisis) se les tendrá en cuenta la antigüedad reconocida en concepto de CPTA en su nómina.

CALENDARIO DE ABONO:

DENTRO DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DE LOS AÑOS 2.010 Y 2.011:
Profesores y profesoras que hayan devengado el derecho antes de la publicación de la resolución en el BOJA.

DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIOR A LA FECHA DEL DEVENGO:
Profesores y profesoras que hayan devengado el derecho con posterioridad a la fecha de la publicación de la resolución en el BOJA.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

● Las solicitudes se presentarán en el registro de la Consejería o Delegación de Educación**.**

● La solicitud, según modelo que te adjuntamos, deberá ir acompañada por los siguientes documentos:

- Fotocopia DNI.
- Declaración jurada de no haber percibido con anterioridad la paga extraordinaria por antigüedad ni el premio de jubilación.
- Declaración jurada de que la persona interesada no va a recurrir a la vía judicial para reclamar la paga.

Los profesores o profesoras en situación de jubilación total o parcial, que haya reclamado por vía judicial o que haya estado en situación de excedencia forzosa o especial, tienen que acompañar otros documentos que la Resolución detalla. También los herederos del profesorado fallecido.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Profesorado que haya devengado el derecho antes de la publicación en el BOJA de la Resolución: **2 meses a partir de la fecha de la publicación.**

Profesorado que devengue el derecho después de la publicación en el BOJA de la Resolución: **2 meses a partir de la fecha del devengo.**

Han tenido la oportunidad de, aprendiendo de la experiencia del embrollo que está suponiendo el abono de la paga correspondiente al IV convenio, haber simplificado más la burocracia, dejar de pedir documentos que ya tienen en su poder en la documentación del pago delegado y haber dado pasos para abonar la paga de este V convenio como se abonan los trienios u otras pagas extraordinarias, se cumplen y se satisface el derecho. Pero claro, para eso hay que poner los intereses de los trabajadores en la prioridad de las negociaciones y abandonar los intereses espurios que ahora presiden las reuniones donde se deciden estas cuestiones.

La Plataforma seguirá denunciando las negligencias en la Mesa de la Enseñanza Concertada, la falta de propuestas y hechos que deberían conducirnos al cumplimiento de las leyes educativas que mandatan nuestro derecho legal a la HOMOLOGACIÓN y las actitudes sindicales ancladas en la obtención de prebendas para las organizaciones a cambio de consentir dilaciones como las que se dan en el abono de esta paga, en la negociación del VI convenio, en la aplicación y revisión del acuerdo de plantillas…y en la solución a los problemas del PAS.

Plataforma por la HOMOLOGACIÓN en Andalucía. Apdo. : 7.385 (41080) Sevilla
Web: www.plataformaporlahomologacion.com **E-mail : plataformahomologacion@yahoo.es**